



363

PI 3699

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 22 JUL 2019

**VISTO:** la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Sr. Pablo Daniel Borba Yarzabal, a efectos que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nro. 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado de Administrativo XIII, Serie Administrativo, Escalafón "C", Grado 01;

II) que el Presidente de la Comisión de Proyectos Deportivos (COM.PRO.DE), de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" informa que el funcionario viene desempeñando satisfactoriamente tareas propias del Escalafón "A", desde el 21 de mayo de 2016;

III) que el Jerarca de la Unidad Ejecutora informó que entiende pertinente la transformación del cargo peticionada y que la misma resulta necesaria para el servicio;

**CONSIDERANDO:** que el artículo 10 de la Ley Nro. 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece que, el Jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nro. 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Administrativo XIII – Serie Administrativo, Escalafón "C", Grado 01 que ocupa el funcionario Sr. Pablo Daniel Borba Yarzabal, en un cargo de Asesor XII – Serie Contador, Escalafón "A", Grado 04, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2) Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

1917